

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RIOSECO DE SORIA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021. Cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS***Artículo 5. Cuota tributaria*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

<i>Detalle trabajos</i>	<i>Importe</i>
Cada informe de obra mayor o informe complejo que requieran el análisis de diferentes documentaciones	150 € + IVA
Cada informe de obra menor o informes sin gran complejidad	75 € + IVA
Cada visita al Municipio	50 € + IVA
Informar los actos sometidos al régimen de declaración responsable	30 € + IVA

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, entrará en vigor el mismo día de la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Rioseco de Soria, 4 de noviembre de 2021.– El Alcalde, Eufemio Alvarez Sanz. 2228

BOPSO-130-17112021